



Asamblea General

Distr. general
14 de julio de 2010

Sexagésimo cuarto período de sesiones
Tema 129 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 24 de junio de 2010

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/64/547/Add.1)]

64/268. Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 63/246 B, de 30 de junio de 2009, y 64/227, de 22 de diciembre de 2009,

Habiendo examinado el informe financiero y los estados financieros comprobados correspondientes al período de 12 meses comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 y el informe de la Junta de Auditores sobre las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz¹, el informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores relativas a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2009², el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto acerca del informe de la Junta de Auditores sobre las cuentas de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2009³ y la declaración oral de la Presidenta de la Comisión Consultiva⁴,

1. *Acepta* los estados financieros comprobados de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009¹;

2. *Toma nota* de las observaciones y hace suyas las recomendaciones que figuran en el informe de la Junta de Auditores⁵;

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento núm. 5 (A/64/5), vol. II.*

² A/64/702.

³ A/64/708.

⁴ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo cuarto período de sesiones, Quinta Comisión, 28ª sesión (A/C.5/64/SR.28)*, y corrección.

⁵ *Ibid.*, sexagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento núm. 5 (A/64/5), vol. II, cap. II.



3. *Recuerda* sus resoluciones 48/216 A a D, de 23 de diciembre de 1993, y pone de relieve la importancia de la coordinación entre la Junta de Auditores, el Secretario General y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en el examen de los plazos de la publicación de los respectivos informes relacionados con el tema del programa titulado “Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores”, a fin de asegurar que la Comisión Consultiva y la Asamblea General puedan examinarlos apropiadamente, y solicita al Secretario General, a la Comisión Consultiva y, por conducto de la Comisión Consultiva, a la Junta, que incluyan los resultados de la coordinación en sus respectivos informes que presenten a la Asamblea General en su sexagésimo quinto período de sesiones;

4. *Toma nota* de las observaciones y hace suyas las recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva³, excepto las enunciadas en el párrafo 31, y en la declaración oral de la Presidenta de la Comisión Consultiva⁴;

5. *Encomia* a la Junta de Auditores por la calidad y el formato simplificado de su informe;

6. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores relativas a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2009²;

7. *Observa con preocupación* el elevado número de recomendaciones reiteradas de años anteriores que figuran en el informe de la Junta de Auditores, y en este contexto, pone de relieve la necesidad de reforzar las medidas administrativas e institucionales para abordar las causas fundamentales de los problemas recurrentes y reducir al mínimo el tiempo de incumplimiento de las recomendaciones anteriores de la Junta;

8. *Observa también con preocupación* la reaparición de problemas señalados anteriormente por la Junta de Auditores respecto de la gestión de los bienes fungibles y no fungibles;

9. *Solicita* al Secretario General que asegure la aplicación cabal, pronta y oportuna de las recomendaciones de la Junta de Auditores y de las recomendaciones conexas de la Comisión Consultiva con arreglo a lo dispuesto en la presente resolución;

10. *Solicita también* al Secretario General que refuerce los controles internos en la gestión de los bienes fungibles y no fungibles, las existencias para el despliegue estratégico y bienes de otro tipo a fin de que haya salvaguardias adecuadas que prevengan el despilfarro y las pérdidas financieras para la Organización;

11. *Solicita además* al Secretario General que siga indicando el plazo previsto para la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores y las prioridades de esa aplicación, en particular los funcionarios que deberán rendir cuentas y las medidas adoptadas al respecto;

12. *Recuerda* la sección D de su resolución 64/259, de 29 de marzo de 2010, y solicita al Secretario General que asegure que se responsabilice efectivamente al personal directivo por la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores mediante la determinación de prioridades, plazos claros y una evaluación de las medidas adoptadas al respecto, en el contexto de la evaluación de los mecanismos de evaluación del desempeño del personal directivo, y que le presente un informe al respecto en el contexto del informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta;

13. *Solicita* al Secretario General que, en el próximo informe sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores relativas a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, explique plenamente los retrasos en la aplicación de todas las recomendaciones pendientes de la Junta, las causas fundamentales de los problemas recurrentes y las medidas que hayan de adoptarse al respecto;

14. *Reconoce* el valor de las observaciones y recomendaciones en lo que respecta a la eficiencia de la administración y la gestión de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, incluidos los procedimientos financieros, los sistemas de contabilidad y los controles financieros internos, sin comprometer la calidad de las auditorías financieras, y apoya la continuación de esa labor.

*101ª sesión plenaria
24 de junio de 2010*